PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022 - MODALIDAD SBE
"PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 412.097 - PLURIANUAL
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 310 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones).**
d- **Ejecución prevista para el presente ejercicio: Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).**
e- Comunicado a la DNCP: en fecha 21-03-2022. Expediente N° 303.299
f- Sistema de adjudicación: **por el total.**
g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., PARAGUAY REFRESCOS S.A., BIS S.A., SELTZ S.A., BEBIDAS DEL PARAGUAY S.A.**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 11 de abril de 2022, siendo las 09 horas y 28 minutos se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 412087, observándose la participación de 2 (dos) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 12 de abril de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	CEGA INDUSTRIAL S.A.	cegaindustrialsa@gmail.com	80108519-5
2	SELTZ S.A.	agua@seltz.com.py	80012387-5

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	CEGA INDUSTRIAL S.A	SELTZ S.A.
	SIPE N°	1.687.346	1.687.479
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los requisitos de calificación y criterios de evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

CEGA INDUSTRIAL S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Catalina Leiva	992.584	No registra datos
Antolina Leiva	547.367	No registra datos
Derlis Insfran	3.833.126	No registra datos
SELTZ S.A.		
Enrique Carlos Salomoni Joy	300.625	No registra datos
María Soledad Quevedo de Salomoni	488.804	No registra datos
Jorge María Salomoni Joy	1.329.372	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

7. Tabla comparativa de Ofertas.

Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**CEGA INDUSTRIAL S.A. Prc.Un.c/iva**	**SELTZ S.A. Prc.Un.c/iva**
1	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	1	10.580	11.000
2	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	1	1.500	1.300
3	50202310-9994	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	1	1.529	1.310
				Total	**13.609**	**13.610**

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11)

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han presentado el CPEN, por lo que decide solicitar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contratación Directa, que solicite a los oferentes la presentación de los mismos a efectos de la aplicación del margen de preferencia (Ley N° 4558/11).

9. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

10. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				CEGA INDUSTRIAL S.A.		SELTZ S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	10.075	10.580	En rango	11.000	En rango
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	1.313	1.500	En rango	1.300	En rango
3	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	1.420	1.529	En rango	1.310	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar las ofertas y verifica que los precios son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

11. Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no ha presentado toda la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide solicitar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de la UOC, proceda a requerir a los oferentes la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

SELTZ S.A.:

- Muestra del producto ofertado, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/06 RTM "Para Rotulado de Alimentos y Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM "Para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario".

CEGA INDUSTRIAL S.A.:

- Patente Comercial vigente a la fecha de, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
- Certificado de empresa con marca ONC de conformidad de producto expedido por la INTN, según norma de referencia NP 24 011 093, vigente y resultados de ensayos físico químicos y microbiológicos realizados al producto terminado expedidos por la INTN y que hayan obtenido en los últimos 5 años anteriores, conforme se establece en el comunicado 04/2021 del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN.
- Informe de las determinaciones Metill-Tributill-Éter (MTBE) y sus productos de degradación Terbutanol (TBA) y Terbutil Formiato (TBF) del año 2020 o 2021. Realizadas por un laboratorio acreditado bajo la Norma NP ISO/IEC 17025.2018 por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA).
- Informe de Ensayos Físico químicos y Microbiológicos realizados al Producto Terminado expedidos por la INTN del año 2021 o 2022, conforme se establece en el Comunicado 03/2022 del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN respectivamente.
- Declaración Jurada en la que conste que el oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos por causas imputables al proveedor con instituciones públicas y/o privadas.
- Muestra del producto ofertado, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/06 RTM "Para Rotulado de Alimentos y Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM "Para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos Premedidos" y con

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

- Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado, expedido por el INTN (fecha de ejecución del ensayo del mes anterior a la apertura de sobres o más reciente).
- Declaración Jurada que a solicitud de la convocante, y durante la vigencia del contrato el proveedor realizará el análisis químico y microbiológico de los productos proveídos.

Siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

Siendo las once horas, del día 20 de abril de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 07/2022 - SBE "PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de requerimiento de presentación de documentación formal, remitida a los oferentes en fecha 18 de abril de 2022, vía correo electrónico. El oferente SELTZ S.A., remitió lo solicitado en fecha 19 de abril de 2022.

La empresa CEGA INUSTRIAL S.A. no remitió la documentación y muestra requerida.

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11) (Continuación).

El Comité de Evaluación, corrobora que no se han presentado los Certificados de Producto y Empleo de Origen Nacional, por lo que concluye que no realizará la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **CEGA INDUSTRIAL S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

12. Análisis de la Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	CEGA INDUSTRIAL S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	No Cumple (1)
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple
8	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	No Cumple (2)
9	Certificado de empresa con marca ONC de conformidad de producto expedido por la INTN, según norma de referencia NP 24 011 093, vigente y resultados de ensayos físico químicos y microbiológicos realizados al producto terminado expedidos por la INTN y que hayan obtenido en los últimos 5 años anteriores, conforme se establece en el comunicado 04/2021 del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN.	No Cumple (3)
10	Informe de las determinaciones Metill-Tributill-Éter (MTBE) y sus productos de degradación Terbutanol (TBA) y Terbutil Formiato (TBF) del año 2020 o 2021. Realizadas por un laboratorio acreditado bajo la Norma NP ISO/IEC 17025.2018 por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA).	No Cumple (4)
11	Informe de Ensayos Físico químicos y Microbiológicos realizados al Producto Terminado expedidos por la INTN del año 2021 o 2022, conforme se establece en el Comunicado 03/2022 del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN respectivamente.	No Cumple (5)
12	Declaración Jurada en la que conste que el oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos por causas imputables al proveedor con instituciones públicas y/o privadas.	No Cumple (6)

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	CEGA INDUSTRIAL S.A.
13	Muestra del producto ofertado, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/06 RTM "Para Rotulado de Alimentos y Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM "Para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario".	No Cumple (7)
14	Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado, expedido por el INTN (fecha de ejecución del ensayo del mes anterior a la apertura de sobres o más reciente).	No Cumple (8)
15	Declaración Jurada que a solicitud de la convocante, y durante la vigencia del contrato el proveedor realizará el análisis químico y microbiológico de los productos proveídos.	No Cumple (9)

(1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 - Documentos solicitados por nota en fecha 18 de abril de 2022. El oferente no remitió los documentos solicitados)

El Comité de Evaluación verifica que el oferente CEGA INDUSTRIAL S.A., no ha presentado satisfactoriamente toda la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones del llamado y que fuera requerida por nota de fecha 18 de abril de 2022, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 que dice en sus puntos:
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.", procede a **rechazar la oferta de la firma CEGA INDUSTRIAL S.A.**

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la segunda oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SELTZ S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

13. Análisis de la Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	SELTZ S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple
8	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
9	Certificado de empresa con marca ONC de conformidad de producto expedido por la INTN, según norma de referencia NP 24 011 093, vigente y resultados de ensayos físico químicos y microbiológicos realizados al producto terminado expedidos por la INTN y que hayan obtenido en los últimos 5 años anteriores, conforme se establece en el comunicado 04/2021 del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN.	Cumple
10	Informe de las determinaciones Metill-Tributill-Éter (MTBE) y sus productos de degradación Terbutanol (TBA) y Terbutil Formiato (TBF) del año 2020 o 2021. Realizadas por un laboratorio acreditado bajo la Norma NP ISO/IEC 17025.2018 por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA).	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CAÑO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	SELTZ S.A.
11	Informe de Ensayos Físico químicos y Microbiológicos realizados al Producto Terminado expedidos por la INTN del año 2021 o 2022, conforme se establece en el Comunicado 03/2022 del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN respectivamente.	Cumple
12	Declaración Jurada en la que conste que el oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos por causas imputables al proveedor con instituciones públicas y/o privadas.	Cumple
13	Muestra del producto ofertado, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/06 RTM "Para Rotulado de Alimentos y Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM "Para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario".	Cumple (1)
14	Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado, expedido por el INTN (fecha de ejecución del ensayo del mes anterior a la apertura de sobres o más reciente).	Cumple
15	Declaración Jurada que a solicitud de la convocante, y durante la vigencia del contrato el proveedor realizará el análisis químico y microbiológico de los productos proveídos.	Cumple

(1 - El oferente remitió lo requerido en fecha 18 de abril de 2022)

14. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	SELTZ S.A.
1	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	SELTZ	Paraguay	Cumple
2	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	SELTZ	Paraguay	Cumple
3	50202310-9994	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	SELTZ	Paraguay	Cumple

15.Capacidad Financiera: N/A

16. Experiencia:

	SELTZ S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

17. Capacidad Técnica: N/A

	SELTZ S.A.
Certificado de empresa con marca ONC de conformidad de producto expedido por la INTN, según norma de referencia NP 24 011 093, vigente y resultados de ensayos físico químicos y microbiológicos realizados al producto terminado expedidos por la INTN y que hayan obtenido en los últimos 5 años anteriores, conforme se establece en el comunicado 04/2021 del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN.	Cumple
Informe de las determinaciones Metill-Tributill-Éter (MTBE) y sus productos de degradación Terbutanol (TBA) y Terbutil Formiato (TBF) del año 2020 o 2021. Realizadas por un laboratorio acreditado bajo la Norma NP ISO/IEC 17025.2018 por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA).	Cumple
Informe de Ensayos Físico químicos y Microbiológicos realizados al Producto Terminado expedidos por la INTN del año 2021 o 2022, conforme se establece en el Comunicado 03/2022 del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN respectivamente.	Cumple
Declaración Jurada en la que conste que el oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos por causas imputables al proveedor con instituciones públicas y/o privadas.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SELTZ S.A., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total,** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **SELTZ S.A., por un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones), distribuidos de la siguiente forma: para el año 2022 hasta un monto de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) y para el año 2023 hasta un monto de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), dependiendo de las necesidades de la convocante,** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP. Salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, los fondos previstos para el ejercicio 2023, están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas del día 20 de abril de 2022.-**

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **SELTZ S.A., por un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones), distribuidos de la siguiente forma: para el año 2022 hasta un monto de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) y para el año 2023 hasta un monto de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), dependiendo de las necesidades de la convocante,** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, los fondos previstos para el ejercicio 2023, están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 07/2022, el día 29 de abril de 2022----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Honorable Cámara de Senadores